



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 018 DE 2006
(Acta 09 del 4 de abril de 2006)

“Por el cual crea el programa curricular de postgrado **Doctorado en Ingeniería - Sistemas y Computación** en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y en especial las establecidas en el Acuerdo 11 del 12 de marzo de 2005 del Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO :

1. Que el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá en sesión del día 12 y 15 de diciembre de 2005, Acta 034, avaló la propuesta de creación y apertura del programa curricular de postgrado Doctorado en Ingeniería - Sistemas y Computación.
2. Que el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular de postgrado Doctorado en Ingeniería - Sistemas y Computación en la Universidad Nacional de Colombia y recomendó su aprobación al Consejo Superior Universitario.

ACUERDA :

ARTICULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de postgrado **Doctorado en Ingeniería - Sistemas y Computación**.

ARTICULO 2. El programa curricular de postgrado **Doctorado en Ingeniería - Sistemas y Computación** tiene como objetivo:

- Formar investigadores desarrollando competencias para proponer, dirigir y realizar investigación de manera autónoma, producir conocimiento original y participar en la construcción de comunidades académicas en el área de ingeniería de sistemas y computación.

ARTICULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Doctor en Ingeniería – Sistemas y Computación**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

ARTICULO 4. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Programas de Postgrado y al Sistema de Información Académica – SIA para lo de su competencia.

ARTICULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

(Original firmado por)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Presidente

(Original firmado por)
ELIZABETH LÓPEZ RICO
Secretaria